Dirección del Trabajo fiscalizó a choferes de camiones para impedir conducción en carretera bajo efectos de la fatiga

Fiscalizaciones a camiones en Lampa y Melipilla realizó este viernes la Dirección del Trabajo (DT) para verificar las jornadas de conducción y descanso de los choferes y evitar así que manejen bajo los efectos de la fatiga que puede provocar accidentes carreteros graves y fatales.

Los controles se efectuaron entre las 8 y las 10 de la mañana en conjunto con el Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), que centró su inspección en las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos.

Anuncio Patrocinado

En Lampa las fiscalizaciones fueron encabezadas por el director nacional del Trabajo, Pablo Zenteno; la directora regional del trabajo Metropolitana Poniente, Laura Vásquez, y el secretario ejecutivo del Programa Nacional de Fiscalización del MTT, Óscar Carrasco. En el control también participó la Federación Nacional de Sindicatos de Conductores de Buses y Camiones de Chile, Fenasicoch, representada por los dirigentes Alexis Escobar y Carlos Salazar.

Pablo Zenteno explicó que, en lo laboral, “las fiscalizaciones se respaldan en el artículo 25 bis del Código del Trabajo y persiguen dos objetivos claros: primero, garantizar que los choferes de camiones no superen los tiempos máximos de conducción y cumplan con sus tiempos de descanso y, segundo, al asegurar el respeto de estas normas, ayudar a reducir los accidentes carreteros protagonizados por camiones por causa de la fatiga de sus

conductores y que suelen ser de máxima gravedad, muchas veces fatales, y causando víctimas ajenas a los conductores mismos".

En efecto, según cifras de la Comisión Nacional de Seguridad en el Tránsito (Conaset), durante el año 2022 los camiones estuvieron involucrados en 6.536 accidentes en los cuales fallecieron 96 personas y otras 207 sufrieron lesiones de alta gravedad, 133 quedaron con lesiones menos graves y 950 libraron con lesiones leves.

Esta vez en Lampa y Melipilla se realizaron 23 fiscalizaciones y se aplicaron 18 multas cuyos montos definitivos serán determinados cuando las empresas sancionadas entreguen documentaciones que les fueron requeridas.

Las infracciones detectadas fueron el no tener o tenerlo con errores los registros de asistencia, jornada y descanso de los choferes de camiones. Se trata de un comprobante legal exigido para garantizar que esos derechos sean cabalmente respetados.

La de hoy no es la primera fiscalización del año. El pasado 11 de enero, en el control carretero de Lampa, la DT y el MTT ya habían realizado una fiscalización piloto a 11 camiones, constatándose infracciones en las normas sobre uso de litera y el no llevar registros de asistencia para verificar las jornadas de conducción, espera y descanso.

Además, se descubrió un conductor extranjero en situación de informalidad laboral.

Materias laborales fiscalizadas

Durante los controles inspectivos en Lampa y Melipilla se fiscalizó:

- Manejar más de cinco horas continuas.
- No otorgar un descanso mínimo de dos horas, después de manejar cinco horas.
- No otorgar un descanso mínimo de veinticuatro minutos.
- No otorgar un descanso mínimo ininterrumpido de ocho horas.
- No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.
- No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.
- No contar el camión con litera adecuada para el descanso.

Todas estas infracciones importan multas de entre 5 ($323.330) y 60 ($3.879.960) Unidades Tributarias Mensuales dependiendo de si la empresa de transporte de carga es micro, pequeña, mediana o grande.

Nota: valor de la UTM en enero 2024: $64.666.

Fiscalizaciones en 2022 y 2023

Durante los años 2022 y 2023 la actividad inspectiva de la DT en el transporte de carga terrestre fue la siguiente:

Denuncias recibidas: 42

Fiscalizaciones: 417

Por denuncia: 89

Por programa: 328

Materia más fiscalizada:

Exceder jornada de 180 horas para trabajadores del transporte: 332

Materias sancionadas: 116

Materias más sancionadas:

Exceder el límite máximo de 88 horas mensuales de tiempos de espera: 23

Manejar más de 5 horas continuas: 23

Exceder el máximo de 180 horas mensuales: 23

No retribuir o compensar los tiempos de descanso a bordo o en tierra: 14

No otorgar un descanso mínimo de 2 horas, después de manejas 5 horas: 12

Distribuir la jornada ordinaria mensual en menos de 21 días al mes: 12

Montos iniciales de multas aplicadas:

$259.222.124, lo que significó un aumento del 81,6% entre ambos años.

y tú, ¿qué opinas?